



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2026

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-226-00184160--UNC-ME#FAUD - DESIGNACION PERSONAL DOCENTE EN ARQUITECTURA IV "A"

---

VISTO:

El Expediente N° EX-2026-00184160—UNC-ME#FAUD, por el que se tramita la cobertura de un cargo Docente en la cátedra de Arquitectura IV "A" de la carrera de Arquitectura;

Y CONSIDERANDO:

Que el presente pedido responde a la necesidad de cubrir las funciones correspondientes a la Adjuntía de la cátedra en cuestión, vacante por licencia concedida al Arquitecto IGNACIO IMWINKELRIED,

Que Secretaría Académica, en acuerdo a lo solicitado por el Profesor Titular, se procedió a efectuar la correspondiente convocatoria para la selección interina respectiva,

Que de acuerdo a las actuaciones contenidas en el Expediente de referencia, la Comisión de Evaluación que ha intervenido en el presente trámite, emitió el correspondiente Orden de Méritos, resultando Primero el Arquitecto MATIAS ANDRES DINARDI,

Que Secretaría Académica ha tomado cuenta de lo dictaminado por la Junta Evaluadora, por lo que solicita que se proceda a la siguiente designación:

- Designar interinamente al Arq. DINARDI, en un cargo de Profesor Adjunto Semidedicación, como suplente del Arq. IMWINKELRIED, a partir del 20/03/2026 y hasta el 09/09/2026,
- Conceder licencia sin sueldo al Arq. DINARDI, en su cargo de Asistente Semidedicación, por concurso, por el periodo que dure su promoción, y encuadrada dentro de las disposiciones del Artículo N° 49, Inciso a) del CCT del PDU – RHCS N° 1222/14 (Ex artículo N° 13, Apartado II), Inciso e) del Decreto N° 3413/79),

Que la Dirección del Área de Personal, ha emitido el respectivo informe sobre lo manifestado por Secretaría Académica,

Por todo ello,

EL DECANO DE LA

## FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO y DISEÑO

### RESUELVE:

ARTICULO 1°: Designar interinamente al Arquitecto MATIAS ANDRES DINARDI (LEGAJO N° 46.805), en un cargo de Profesor Adjunto Semidedicación, como suplente del Arq. IGNACIO IMWINKELRIED, para desempeñarse en la cátedra de Arquitectura IV "A" de la carrera de Arquitectura, a partir del 20/03/2026 y hasta el 09/09/2026.

ARTICULO 2°: Conceder licencia sin sueldo al Arquitecto MATIAS ANDRES DINARDI (LEGAJO N° 46.805), en su cargo de Profesor Asistente con Dedicación Semi-Exclusiva, de la cátedra de Arquitectura IV "A" de la carrera de Arquitectura, encuadrada dentro de las disposiciones del Artículo N° 49, Inciso a) del CCT del PDU – RHCS N° 1222/14 (ex artículo N° 13, Apartado II); Inciso e) del Decreto N° 3413/79), por el periodo del 20/03/2026 y hasta el 09/9/2026.

ARTICULO 3°: La liquidación mensual de la retribución del cargo al que se hace referencia en el artículo precedente, será imputada con cargo al Crédito de la Partida A-0001-013-000-000-11-31-10-00-01-00-03-04.

ARTICULO 4°: Las designaciones interinas que se tramitan en la presente, podrán caducar con antelación a la fecha prevista, si se produce el retorno anticipado del titular del cargo motivo de la presente designación, no implicando consolidación en la materia y quedando sujetas a modificaciones en los Planes de Estudios y/o reorganización académica.

ARTICULO 5°: El Personal Docente que se designa deberá pasar por la Oficina de Personal y Sueldos de esta Facultad (calle Avenida Haya de la Torre s/n, 1° piso – Ciudad Universitaria, Córdoba y/o por correo a legajos@faud.unc.edu.ar), a fin de cumplimentar con la documentación correspondiente (ejemplo: Declaración Jurada de Cargos y Actividades – Obligatoria), siendo el alta para el cobro de haberes la fecha del Acta de Alta que a tal efecto se labre en ella.

ARTICULO 6°: Se recuerda al Personal Docente designado, la obligación de actualizar la información correspondiente a domicilio, número de teléfono y correo electrónico, en la Oficina de Legajos del Área de Personal de esta Facultad, para producir las notificaciones pertinentes.

ARTICULO 7°: El Personal Docente al que se hace referencia precedentemente deberá pasar por la Caja de Jubilación y Pensión del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba (vía correo electrónico a ccomplementariaunc@gmail.com), con copia respectiva, dentro del término de diez días a sus efectos.

ARTICULO 8°: La presente Resolución se efectúa Ad-Referendum del Honorable Consejo Directivo.

ARTICULO 9°: Incluir en el Digesto Electrónico, Comunicar a Decanato, Secretaría Académica y Área de Personal, Dar cuenta al Honorable Consejo Directivo, Notificar a las Personas correspondientes, Dar al Registro de Resoluciones y Archivar.

/JAO

